TRD 130.9.3

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23 DEL 19 DE MAYO DE 2026.

Señores
DISTRITONER CASANARE S.A.S.
R/L Luis Andrés Vargas Rincón.
Correo electrónico: contabilidaddistritoner@gmail.com
Carrera 22 No. 11 – 68.
Yopal Casanare

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta- Invitación Pública No. CDC–MC–05–2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de la referencia ha sido aceptada, por cumplir con la totalidad de las condiciones y requisitos exigidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

Con la publicación de la presente comunicación en SECOP II, se entenderá surtida la notificación de la aceptación de la oferta.

En consecuencia, esta comunicación y la propuesta presentada constituyen, para todos los efectos legales, el contrato, el cual se regirá por lo establecido en la Invitación Pública y por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA, Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

2. CONTRATISTA.

DISTRITONER CASANARE S.A.S., identificada con NIT. 900.829.902-2 representada legalmente por el señor LUIS ANDRÉS VARGAS RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.529.777.

3. VALOR DEL CONTRATO.

CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (46.764.000), IVA e Impuesto incluidos.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PAPEL BOND.	PAPEL TAMAÑO CARTA, BLANCO, DE CAÑA DE AZÚCAR, RESMAS DE 500 HOJAS, 21.6X27.9 CENTÍMETROS, 8.5X11 PULGADAS Y 75G/M2. IMPRESIÓN LÁSER DE ALTA BLANCURA.	CAJA X 10 RESMAS.	3	$209.244	$39.756	$747.000
2	PAPEL BOND OFICIO.	PAPEL TAMAÑO OFICIO, BLANCO, DE CAÑA DE AZÚCAR, RESMAS DE 500 HOJAS, 21.6X33 CENTÍMETROS, 8.5X13 PULGADAS Y 75G/M2. IMPRESIÓN LÁSER DE ALTA BLANCURA.	CAJA X 10 RESMAS DE 500 HOJAS.	3	$279.160	$53.040	$996.600
3	CARPETA 4 SOLAPAS DESACIFICADA.	CARPETA CUATRO SOLAPAS DESACIFICADA, CAPACIDAD PARA 250 HOJAS, RESISTENTE AL DOBLEZY AL RASGADO, DIMENSIÓN TOTAL: ANCHO 69,5CM X LARGO 69.5CM, ACABADO: LISO Y SUAVE, LIBRE DE PARTÍCULAS ABRASIVAS.- 100 AÑOS.	CAJA X 150 UNIDADES.	1	$422.689	$80.311	$503.000
4	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS.	NOTAS ADHESIVAS POS IT 75*75 4 COLORES SURTIDOS x 320 HOJAS.	PAQUETE.	2	$5.324	$1.012	$12,672
5	ROTULADORES.	ADHESIVOS PARA MARCAR CARPETA - DISEÑO ENTREGADO POR LA ENTIDAD	CAJA X 100 UNIDADES.	3	$16.639	$3.161	$59,400
6	PESTAÑAS PARA ARCHIVO.	BANDERITAS ADHESIVAS CON 4 COLORES NEÓN,	PAQUETE.	15	$1.664	$316	$29.700

		PAQUETE CON 140 BANDERITAS.					
7	REGLA.	REGLA PLÁSTICA DE 30 CMS COLORES NO TRASPARENTE.	UNIDAD.	2	$1.497	$285	$3,564
8	CINTA TRANSPARENTE .	CINTA TRANSPARENTE EN PRESENTACIÓN DE 48 X 100 M.	ROLLO.	20	$6.655	$1.265	$158,400
9	CINTA FAYA.	COLOR AZUL, 12MM X 50 METRO.	ROLLO.	15	$72.269	$13.731	$1.290.000
10	CINTA DE ENMASCARAR.	CINTA EN PRESENTACIÓN DE 48*40 M.	UNIDAD.	15	$12.812	$2.434	$228.690
11	CINTA ADHESIVA INVISIBLE.	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE INVISIBLE. MATERIAL RESISTENTE PARA OFICINA, TAMAÑO 18 MM X 30 METROS. MEDIDAS: LARGO 13,5 CMS, ANCHO 10 CMS, ALTO 1,8 CMS, PESO: 30 G	UNIDAD.	5	$49.916	$9.484	$297,000
12	BORRADORES DE NATA.	BORRADOR PARA LÁPIZ TIPO NATA, PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO Y LÁPIZ DE COLOR. PERFECTO BORRADO QUE NO MANCHA. X 20 UNI.	CAJA X 20 UNIDADES .	2	$66.555	$12.645	$158,400
13	PEGANTE LIQUIDO.	COLBÓN LÍQUIDO - 245 GRMS.	UNIDAD.	10	$26.622	$5.058	$316.800
14	BISTURÍ.	BISTURÍ 18MM PLÁSTICO: MATERIAL PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA, CUCHILLA DE 18MM DE ANCHO, CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA.	UNIDAD.	2	$5.324	$1.012	$12.672

15	PEGANTE EN BARRA.	PEGANTE EN BARRA ADHESIVA X 40 GR.	CAJA X 12.	2	$40.266	$7.650	$95.832
16	TIJERAS DE OFICINA.	TIJERA OFICINA: 8.5 PULGADAS, HOJA EN ACERO INOXIDABLE, AGARRE EN CAUCHO, CORTES PRECISOS.	UNIDAD.	5	$6.655	$1.265	$39.600
17	REMOVEDORES DE GRAPAS.	SACAGANCHO PARA COSEDORA, TAMAÑO PEQUEÑO, EN VARIOS COLORES.	UNIDAD.	3	$2.163	$411	$7.722
18	MARCADOR BORRABLE.	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE, MATERIAL CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENOTINTA DE COLOR: NEGRO, BORRABLE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA, DIMENSIONES LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12- 18 MM, PESO PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM. SACAGANCHO PARA COSEDORA, TAMAÑO PEQUEÑO EN COLORES.	CAJA X 10 UNIDADES.	1	$24.126	$4.584	$28.710
19	ESFERO TINTA NEGRA.	BOLÍGRAFO NEGRO, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLÚCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TINTA DE COLOR NEGRO,	CAJA X 12 UNIDADES.	3	$6.988	$1.328	$24,948

		RENDIMIENTO ACEPTABLE.					
20	GANCHO LEGAJADOR.	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO BOLSA DE 20 UNIDADES.	BOLSA X 20 UNIDADES.	20	$3.161	$601	$75.240
21	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO.	GANCHO LOTERO MEDIANO, METÁLICO, COLOR NEGRO Y PLATA.	CAJA X 12 UNIDADES.	5	$3.827	$727	$22.770
22	GANCHO CLIP PEQUEÑOS COLORES.	CLIP METÁLICO CON RECUBRIMIENTO EN PLÁSTICO. COLOR BRILLANTES, PRODUCTO INOXIDABLE.	CAJA X 100 PIEZAS.	20	$1.497	$285	$35.640
23	LÁPIZ EN MADERA.	LÁPIZ EN MADERA, CON BORRADOR, MINA NEGRA, HB 2 MM - GRAFITO.	CAJA X 12 UNIDADES.	2	$4.950	$0	$9.800
24	DISCO COMPACTO - DVD.	DVD RW, DOBLE CAPA 8.5 GB.	TORRE X 50 UNIDADES.	5	$78.202	$14.858	$465.300
25	FUNDA PARA CD Y DVD.	PAQUETE POR 100 UNIDADES.	PAQUETES X 100 UNID.	2	$16.639	$3.161	$39.600
26	CARPETA 2 TAPAS EN YUTE.	CARPETA ARCHIVO DOS TAPAS SEPARADAS (TAPA Y CONTRA TAPA) PLASTIFICADO YUTE O PROPALCOTE, CON REFUERZO TELA COLETA, LARGO X ANCHO 35 CM X 26 CM, COLOR MARRÓN, TAMAÑO OFICIO, PERFORACIONES PARA GANCHO.	UNIDAD.	300	$3.161	$601	$1.128.600

27	CAJA PARA ARCHIVO.	CAJA PARA ARCHIVO INSTITUCIONAL TIPO COFRE CON LOGOTIPO DE LA ENTIDAD, RESISTENTE, Ref. 200.	PAQUETE X 150 UNID.	1	$1.048.235	$199.165	$1.247.400
28	LIBRO RADICADOR.	LIBRO RADICADOR DE ACTAS, DE 400 HOJAS RAYADAS.	UNIDAD.	5	$38.269	$7.271	$227,700
29	TÓNER KYOCERA.	KYOCERA 5242 NEGRO.	UNIDAD.	4	$511.933	$97.267	$2.436.800
30	TÓNER KYOCERA.	KYOCERA 5242 AZUL.	UNIDAD.	3	$630.252	$119.748	$2,250,000
31	TÓNER KYOCERA.	KYOCERA 5242 AMARILLO.	UNIDAD.	3	$630.252	$119.748	$2,250,000
32	TÓNER KYOCERA.	KYOCERA 5242 MAGENTA.	UNIDAD.	3	$630.252	$119.748	$2,250,000
33	TÓNER.	HP 508A NEGRO.	UNIDAD.	3	$1.283.193	$243.807	$4.581.000
34	TÓNER.	HP 508A AMARILLO.	UNIDAD.	2	$1.696.639	$322.361	$4.038.000
35	TÓNER.	HP 508A AZUL.	UNIDAD.	2	$1.696.639	$322.361	$4.038.000
36	TÓNER.	HP 508A MAGENTA.	UNIDAD.	4	$1.696.639	$322.361	$8.076.000
37	TÓNER.	HP 37A.	UNIDAD.	3	$1.355.462	$257.538	$4.839.000
38	BOTELLA DE TINTA EPSON.	EPSON 664 NEGRA.	UNIDAD.	3	$63.866	$12.134	$228.000
39	BOTELLA DE TINTA EPSON.	EPSON 664 AZUL.	UNIDAD.	3	$63.866	$12.134	$228.000
40	BOTELLA DE TINTA EPSON.	EPSON 664 AMARILLA.	UNIDAD.	1	$63.866.	$12.134.	$76.000.
41	BOTELLA DE TINTA EPSON.	EPSON 664 MAGENTA.	UNIDAD.	1	$63.866.	$12.134.	$76.000.

42	AURICULARES TIPO DIADEMA USB.	AURICULARES CON CABLE CON MICRÓFONO, AURICULARES USB-A CON MICRÓFONO PARA PC, MICRÓFONO CON CANCELACIÓN DE RUIDO PARA REUNIONES DE VIDEO, MÚSICA, JUEGOS, COLOR NEGRO.	UNIDAD.	5	$92.437.	$17.563.	$550.000.
43	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB.	DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL, USB 3.0, COLOR NEGRO.	UNIDAD.	1	$558.824.	$106.176.	$665.000.
44	UNIDAD EXTERNA DVD.	UNIDAD DE DISCO ÓPTICO EXTERNA SUPER-MULTI, ULTRA DELGADA, PORTÁTIL, DVD+/-RW PARA PC, COMPATIBLE CON WINDOWS, LINUX, MAC OS.	UNIDAD.	2	$116.471.	$22.129	$277,200.
45	MOUSE ERGONÓMICO.	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL, INALÁMBRICO, USB, CLICS SILENCIOSOS, 4 BOTONES, MOUSE PARA MANO DERECHA, COMPATIBLE CON WINDOWS/MACOS/IPAD -OS, PORTÁTIL, PC.	UNIDAD.	6	$79.866	$15.174	$570,240
46	PAD MOUSE.	SUPERFICIE DESLIZANTE PARA MOUSE CON APOYO PARA MUÑECA.	UNIDAD.	5	$33.277	$6.323	$198,000
47	TECLADO ALÁMBRICO USB.	TECLADO USB CON CABLE, PERFIL DELGADO, DISEÑO QWERTY, TECLADO NUMÉRICO, COLOR NEGRO, DISEÑADO PARA USO DE OFICINA.	UNIDAD.	5	$49.916	$9.484	$297,000

48	MULTI PUERTO USB QUE EXPANDA MÍNIMO CUATRO PUERTOS USB.	DISEÑO ELEGANTE Y RESISTENTE: FABRICADO CON ALUMINIO DE ALTA CALIDAD PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y UN ESTILO MODERNO. 4 PUERTOS USB: CONECTA UNA GRAN VARIEDAD DE DISPOSITIVOS AL MISMO TIEMPO, COMO: 1 PUERTO USB 3.0: TRANSFIERE DATOS A VELOCIDADES ULTRARRÁPIDAS. 3 PUERTOS USB 2.0: CONECTA TUS DISPOSITIVOS FAVORITOS COMO MEMORIAS USB, IMPRESORAS, TECLADOS, ETC.	UNIDAD.	3	$56.303.	$10.697	$201.000
49	MULTI PUERTO TYPE C QUE EXPANDA MÍNIMO CUATRO PUERTOS USB.	MULTITOMA METÁLICO TIPO C 4 EN 1 – ADAPTADOR USB DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE CONVIERTE UN SOLO PUERTO EN CUATRO CONEXIONES RÁPIDAS Y SEGURAS. 4 PUERTOS USB 3.0: ALTA VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE HASTA 5 GBPS. ENTRADA TIPO C: IDEAL PARA DISPOSITIVOS MODERNOS COMO MACBOOK, ULTRABOOKS, CONSOLAS Y SMARTPHONES.	UNIDAD.	3	$63.866	$12.134	$228.000

50	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA NEGRO	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA COLOR NEGRO, TINTA DE SECADO RÁPIDO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA DECOLORACIÓN.	CAJA X 12 UNIDADES .	2	$62.185	$11.815	$148.000
TOTAL							$46.764.000

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la orden de aceptación de oferta será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000073, expedido el 08 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal "2.1.2.02.01.003.01 materiales y suministros/ICLD".

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental de Casanare cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa entrega de los artículos en el almacén del ente de control, certificación del supervisor, acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL, así como la presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. Para el pago final, adicionalmente, se requerirá la suscripción del acta de liquidación suscrita por las partes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal, en el Edificio de la Contraloría Departamental de Casanare, ubicado en la Calle 9 No. 19-58, piso 2.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1) Entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1, del estudio previo.

2) Garantizar la calidad de los elementos suministrados y, en caso de presentarse inconformidades o defectos, realizar los cambios correspondientes, sin costo adicional para la Entidad.

9. OBLIGACIONES.

9.1. Obligaciones Específicas del Contratista.

1) Mantener los precios unitarios de los productos ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

2) Garantizar que todos los productos que no se encuentren en su empaque original, que se encuentren averiados físicamente o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, sean reemplazados inmediatamente por otros que cumplan con dichas condiciones.

3) Realizar la entrega de los bienes o elementos en las instalaciones de La Contraloría Departamental de Casanare, ubicadas en la Calle 9 No. 19 – 58, en la ciudad de Yopal Casanare.

4) Efectuar la entrega de los bienes o elementos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor. En caso de que la adquisición del elemento amerite mayor agilidad en la entrega, el plazo se acordará entre el supervisor del contrato y el contratista al momento de la solicitud.

5) Retirar los bienes o elementos devueltos por la Contraloría en el momento de la reposición o con anterioridad, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

6) Cumplir con todas las demás actividades que contribuyan al correcto cumplimiento del contrato y aquellas que, por su naturaleza, le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9.2. Obligaciones Generales del Contratista.

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente.

3) Informar oportunamente a la Contraloría sobre las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

4) Atender las observaciones del supervisor.

5) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.

6) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el ente de control, durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

7) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el futuro contratista deberá cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada acta parcial de ejecución para cada solicitud de pago, o justificar y soportar debidamente las razones, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

9.3. Obligaciones de la Contraloría Departamental de Casanare.

1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

2) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

3) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión de la suscripción del contrato.

4) Supervisar el contrato por parte del funcionario que, para tal efecto, designe el señor Contralor Departamental.

5) Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidos en el decreto 287 de 2026.

10. GARANTÍAS.

El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En caso de exigirlas, deberá justificarlo en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

10.1. Cumplimiento General.

El contratista deberá allegar, a través de SECOP II, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato, y que se mantendrá vigente hasta su liquidación.

10.2. Calidad de los bienes.

El contratista deberá allegar, a través de SECOP II, una garantía que ampare la calidad de los bienes, como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses adicionales.

11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo de la Contraloría Departamental de Casanare o de la persona que este delegue, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

12. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones ni los derechos derivados del contrato que se suscriba, sin contar con el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Departamental de Casanare. La Contraloría podrá reservarse las razones por las cuales considere negar la aprobación de la cesión o subcontratación.

13. CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO.

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, se considerará como incumplimiento por parte del contratista.

14. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la Contraloría Departamental de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente por cada obligación incumplida. Los perjuicios ocasionados a la Contraloría Departamental de Casanare por el retraso se harán efectivos de manera independiente, sin perjuicio de la indemnización por otros daños y de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a la Contraloría Departamental de Casanare, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor establecido en la presente cláusula penal constituye una estimación anticipada de los perjuicios; no obstante, esta cláusula no impide el cobro de otros perjuicios adicionales que puedan derivarse del incumplimiento.

El valor de la cláusula penal podrá ser compensado con los montos que la Contraloría Departamental de Casanare adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas aplicables. Para la imposición de la cláusula penal, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INDEMNIDAD.

El contratista queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, así como por los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a través del personal destinado al cumplimiento del objeto contractual, o por cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la Contraloría Departamental de Casanare será responsable por actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, por contratos o subcontratos que éste celebre y/o ejecute directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco será responsable por actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por personas subcontratadas o dependientes del contratista.

La relación contractual de la Contraloría Departamental de Casanare será única y exclusivamente con el proponente cuya oferta sea aceptada, y las fuentes de sus obligaciones serán aquellas derivadas de la Ley y de la aceptación de la oferta.

El contratista garantiza mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a las normas que rigen las entidades públicas.

18. IMPUESTOS.

El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas departamentales. El soporte dado por Tesorería Departamental deberá ser enviado a través del SECOP II mediante mensaje o al correo electrónico administrativa@contraloriacasanare.gov.co.

ARTIDORO BOTIA BERNAL
Encargado de las funciones del Contralor Departamental de Casanare (E), según Resolución No. 132 de 2026.

Proyectó: Herlly Yenery Salamanca Calderón
Cargo: Profesional Contratado CPSP 10 – 2026.